



SELO
 RASPEIG
 Registro de Entrada n.º 18156/2022
 Copia auténtica
 14/07/2022 8:50

Código seguro de Verificación : ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

VILLAR NOTARIO, JESUS JAVIER (1 de 4)
 Jefe de Área Judicial - Secretario delegado
 HASH: f0024113372344486e17a27813b8f

ETAYO ALCALDE, ARMANDO (2 de 4)
 Jefe de Área Judicial - Secretario delegado
 HASH: f0024113372344486e17a27813b8f

José Hilario Soler Mestre (3 de 4)
 Jefe de Área Judicial - Secretario delegado
 HASH: ef24e07b3256e205cc243e637b1a7259



INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE TECNOLOGÍA DIGITAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES MUNICIPALES.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES A LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL ENTRE EL AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Desarrollo relativo a la Cláusula tercera, punto cinco del Convenio de Colaboración aprobado en sesión plenaria de la Diputación de Alicante de fecha 6 de noviembre de 2003

En Alicante, a la fecha de la firma del documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Villar Notario, Alcalde-Presidente del Excmo. Ajuntament de Sant Vicent del Raspeig (en adelante Ayuntamiento), actuando en representación de dicha Entidad Local, asistido por el Secretario accidental del Ayuntamiento D. Armando Etayo Alcalde.

De otra parte Don Carlos Mazón Guixot, Presidente de Suma. Gestión Tributaria. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 9 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, en su vigente redacción aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2015, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 220 de 16/11/2015, asistido por el Secretario Delegado D. José Hilario Soler Mestre.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

El Ayuntamiento delegó mediante acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada en fecha de 27 de enero de 2005 en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de abril, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de



Cod. Validación: 5D19KN3LYCKXSWMTAELN32WIM | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

ÁMBITO PREFUNC	SAN VICENTE DEL RASPEIG	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	Código Seguro de Verificación
ORVE	ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f	ADENDA_csv	2022-07-14 01:18:27
Nº registro	71664	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGAD	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultacsv.htm		Copia electrónica auténtica

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f



SELO
 RASPEIG
 SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG
 Registro de Entrada n.º 18156/2022
 Copia auténtica
 14/07/2022 8:50

CARLOS MAZÓN GUINOT, 4 de 4
 EL LIMO, SR. PRESIDENTE
 HASH: 9d83b9bdc1f57264b1452a798a93d68



abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003. (Cláusula Primera del Convenio)

El Ayuntamiento, igualmente, encomendó en los términos acordados por la Diputación de Alicante en la citada sesión plenaria, para su realización a través del organismo autónomo Suma Gestión Tributaria, la realización de diversas actividades de carácter material, técnico o de servicios, como son la identificación de los titulares de los vehículos denunciados, la grabación de los boletines de denuncia, la recepción de las alegaciones, así como "cualquier otra actividad de naturaleza similar y necesaria para la materialización de las anteriores". (Cláusula Segunda del Convenio).

La Diputación de Alicante mediante Decreto de su Presidencia de fecha 30 de junio de 2005 y publicado en el BOP nº 165, de fecha 22 de julio de 2005, aceptó dichas competencias delegadas y funciones encomendadas.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y Suma Gestión Tributaria, Cláusula Tercera del Convenio establece que por parte de Suma se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad.

Esta misma Cláusula Tercera indica expresamente que entre Suma Gestión Tributaria y el Ayuntamiento se actuará "buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de la implantación y mantenimiento por el municipio".

En cumplimiento de lo acordado por parte de Suma Gestión Tributaria se ha procedido a desarrollar un completo sistema de gestión a través del uso de terminales móviles PDA en sustitución total o parcial de los boletines de denuncia.

La presente adenda articula los mecanismos que permitan al Ayuntamiento el uso de terminales móviles y acceder al sistema de gestión propuesto por Suma Gestión Tributaria.

En su consecuencia, se establecen las siguientes:



Cod. Validación: 5DJ9KN3LYCKXSWMTAELN32WV | Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Código seguro de Verificación : ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

ÁMBITO PREFUNC	SAN VICENTE DEL RASPEIG	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	Código Seguro de Verificación del Documento
ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f	ADENDA_csv	ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f	2022-07-14 01:18:27
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento	Copia electrónica auténtica
REGA02250003071664	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultacsv.htm	La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://raspeig.sedipualba.es/	



ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f



SELO
 RASPEIG
 SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL
 RASPEIG
 Registro de Entrada n.º 18156/2022
 Copia auténtica
 14/07/2022 8:50

Código seguro de Verificación : ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto

El objeto de la presente Adenda es la regulación del uso de equipos móviles para su utilización por los agentes municipales con la finalidad de optimizar el procedimiento de denuncia, gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Los equipos serán suministrados por Suma Gestión Tributaria dotados de funcionalidad, es decir, con un software de gestión de sanciones y con los elementos de acceso a los datos de titularidad de los vehículos así como a otros datos necesarios para la tramitación adecuada de los procedimientos.

SEGUNDA.- Elementos y servicios ofrecidos por Suma

Suma Gestión Tributaria se compromete a suministrar al Ayuntamiento los siguientes bienes y servicios:

- Equipo básico del agente consistente en una PDA, impresora portátil y una funda protectora de los equipos.
- Cargadores, baterías y demás elementos auxiliares necesarios para los equipos.
- Conectividad de datos a la base de datos de Suma Gestión Tributaria por telefonía móvil mediante una tarjeta SIM ya introducida en la PDA.
- Software de gestión de sanciones instalado en cada PDA.
- Claves de acceso por Internet a las opciones de gestión de usuarios (altas, bajas y modificaciones).
- Claves de acceso por Internet a opciones estadísticas diversas sobre la actividad realizada.
- Soporte telefónico para la comunicación y resolución de incidencias.
- Entrega de nuevos equipos y de recogida de equipos averiados en las dependencias del Ayuntamiento.
- Actualización continua y automática del software de gestión de sanciones con las nuevas funcionalidades que se desarrollen.
- Formación inicial en el uso de la aplicación de gestión.
- Acceso autenticado a las opciones de mantenimiento de usuarios y terminales



Cod. Validación: 5DJ9KN3LYCKXSWM7AELN32WWM | Verificación: <https://diputacionaalicante.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

ÁMBITO - PREFUNC	SAN VICENTE DEL RASPEIG	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	Código Seguro de Verificación del Documento
ORVE		ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f	2022-07-14 01:18:27
Nº registro	ADENDA_csv	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
REGA	CE2250030471664	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultacsv.htm	Copia electrónica auténtica

La comprobación de los datos de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f



SELO
 RASPEIG
 SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL
 Registro de Entrada n.º 18156/2022
 Copia auténtica
 14/07/2022 8:50

Código seguro de Verificación : ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



TERCERA.- Tareas a desarrollar por el Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a realizar:

- Las tareas básicas de mantenimiento y conservación de los equipos
- La custodia de los equipos.
- Gestionar sus usuarios y comunicar las incidencias por el procedimiento que se establezca.
- Adquisición de los boletines de denuncia; Suma facilitará datos de proveedores de suministros compatibles.

El Ayuntamiento podrá variar el número de equipos, solicitándolo a Suma Gestión Tributaria por el procedimiento que se establezca.

CUARTA.- Coste del Servicio.

De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración para la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se establece una fórmula de financiación que facilite al Ayuntamiento hacer frente al coste de la implantación y su mantenimiento por el municipio.

La fórmula de contraprestación económica de este nuevo servicio está diseñada para disminuir el impacto económico que supondría para el Ayuntamiento la adquisición de estos equipos y el coste de los servicios de telecomunicación. El coste de la adquisición de los equipos, de su mantenimiento y de la conectividad se mensualiza teniendo en cuenta los periodos de amortización y los gastos variables asociados.

El coste del servicio se establece en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

El modo de pago será mensual y se efectuará con ocasión y en el mismo momento que la contraprestación económica del convenio en vigor.

QUINTA.- Otros usos de los terminales móviles.

El Ayuntamiento podrá utilizar los terminales para otras aplicaciones y funcionalidades puestas en marcha por el Ayuntamiento siempre que éstas no afecten al servicio prestado por Suma. Gestión Tributaria.



Cod. Validación: 5DJ9KN3LYCKXSWMTAELN32WMI | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





SELO
 RASPEIG
 SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL
 Registro de Entrada n.º 18156/2022
 Copia auténtica
 14/07/2022 8:50



SEXTA.- Renuncia al servicio.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento renunciar al uso de las PDA comunicándolo a Suma Gestión Tributaria con una antelación de al menos tres meses. La renuncia implicará la devolución de los terminales móviles, impresoras y otros bienes suministrados.

SÉPTIMA.- Entrada en vigor.

La presente adenda entrará en vigor el mismo día de su firma y será de aplicación mientras esté vigente el Acuerdo de delegación y encomienda de determinadas competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en los términos acordados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en Sesión Plenaria de fecha 6 de noviembre de 2003 u otros convenios de delegación o encomienda para los que sea de utilidad el uso de terminales móviles.

En prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Excmo.
 Ajuntament de Sant Vicent del
 Raspeig
 D. Jesús Villar Notario

El Presidente de Suma Gestión
 Tributaria
 D. Carlos Mazón Guixot

El Secretario Accidental municipal.
 D.Armando Etayo Alcalde

El Secretario Delegado de Suma
 Gestión Tributaria
 D. José Hilario Soler Mestre

Código seguro de Verificación : ORVE-d5b3-1427-8758-4d41-f596-6866-0b7d-926f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



Cod. Validación: 5DJ9KN3LYCKXSWM7AELN32WM | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

